Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

16 de agosto de 2019

DUOC: Nº 369/2019

Señores
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Ref. : CD N° 04/19 "Adquisición de reactivos químicos para laboratorio de proyectos financiados por CONACyT"
ID: 365.464

Me dirijo a Ustedes a fin de informarles que por Resolución Nº 1.130/2019 del Decanato de la Facultad Politécnica, han sido adjudicados para la provisión de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GS.
2	Polisorbato (Polioxietilen(20) sorbitano (TWEEN® 20))	1	850.000	850.000
12	Suero bovino fetal (Albunima de suero fetal bovino (BSA))	1	4.400.000	4.400.000
13	Detergente no iónico (Igepal NP-40)	1	1.300.000	1.300.000
15	Glicina p.a.	2	1.150.000	2.300.000
16	Azul Tripan (Azul de tripano)	1	350.000	350.000
17	Inhibidor de Proteasa (Cóctel de inhibidores de proteasas)	1	3.750.000	3.750.000
19	Propanol p.a.	1	1.000.000	1.000.000
20	Beta Mercaptoetanol Grado Biología Molecular	1	550.000	550.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.				**14.500.000**

Para la formalización del Contrato respectivo deberán presentar los siguientes documentos originales, o en su defecto autenticados por escribanía, según lo establece la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 40º y sus decretos reglamentarios:

- Constancia de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores, vigente.
- Certificado de no encontrarse en interdicción judicial, vigente.
- Certificado de cumplimiento con el IPS.
- Recibo de Pago de la Patente Comercial - Municipal, vigente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.
- Constancia de presentación de planillas laborales emitida por el Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social, correspondiente al último periodo vigente.

Importante: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se encuentren "ACTIVO E HISTÓRICO".

Teniendo en cuenta el Decreto N° 7.434./2011 en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por la Convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta 10 (diez) días hábiles siguientes a la Notificación. Así mismo la formalización del Contrato deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a esta notificación

- Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto total del contrato (Gs. 14.500.000.-) (dos ejemplares de un mismo tenor).

Sin otro particular, me despido atentamente.

Tec. Delia Abreu
Responsable de la UOC